

CALENDARIO ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES 2020
(excepto centros de educación permanente de personas adultas)

En negrita las fechas establecidas en la Resolución de 14 de septiembre de 2020.

FECHA	ACTUACIONES A DESARROLLAR
Antes de la celebración del sorteo	Anuncio en los centros de la fecha de celebración del sorteo para designar los miembros de la Junta electoral.
Antes de la celebración del sorteo	Elaboración de Censos Electorales por la persona titular de la dirección del centro (artículo 4.2 Orden 7 de octubre de 2010).
Entre el 28 de septiembre y el 2 de octubre ambos inclusive	Sorteo para determinar titulares y suplentes de la Junta electoral (artículo 4.2 Orden 7 de octubre de 2010, artículo 55 Decreto 327/2010 de 13 de julio y artículo 55 Decreto 328 /2010 de 13 de julio).
Entre el 5 y el 9 de octubre ambos inclusive	Constitución de la Junta electoral (artículo 4.1 Orden 7 de octubre de 2010).
	La Junta electoral solicitará a la AMPA legalmente constituida designación de su representante que deberá comunicarlo dentro del plazo de admisión de candidaturas (artículo 5.1 Orden 7 de octubre de 2010).
	La Junta electoral solicitará al Ayuntamiento designación de su representante (artículo 57 Decreto 327/2010 de 13 de julio y artículo 56 Decreto 328 /2010 de 13 de julio).
Entre el 5 y el 15 de octubre ambos inclusive dependiendo de la fecha de constitución	Aprobación y publicación de los censos electorales por la Junta electoral (artículo 6.1 Orden 7 de octubre de 2010). Una vez constituida la Junta electoral, esta aprobará y publicará en el tablón de anuncios del centro los censos electorales en el plazo máximo de tres días hábiles . Asimismo, deberá concretar el número máximo de candidaturas que pueden ser votadas por cada persona electora, según la composición del Consejo Escolar que corresponda al centro.
Entre el 16 y el 29 de octubre ambos inclusive	Admisión de candidaturas (artículo 6.2 Orden 7 de octubre de 2010) El plazo será de 10 días hábiles.
El 30 de octubre	Publicación de la lista provisional de candidatos y candidatas (artículo 6.2 Orden 7 de octubre de 2010)
3 de noviembre	Reclamaciones a la lista provisional de candidatos y candidatas (artículo 6.3 Orden 7 de octubre de 2010). Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la lista provisional.
4 de noviembre	Resolución de reclamaciones a la lista provisional (artículo 6.3 Orden 7 de octubre de 2010) La Junta electoral resolverá en el día hábil inmediatamente posterior y publicará en el tablón de anuncios del centro la lista definitiva.
El 4 de noviembre	Publicación de la lista definitiva de candidatos y candidatas (artículo 6.3 Orden 7 de octubre de 2010).
Antes del 10 de noviembre	Impresión de papeletas electorales (artículo 9.3 Orden 7 de octubre de 2010) En un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva.
Desde el 5 al 13 de noviembre ambos	Campaña electoral (artículo 7.2 Orden 7 de octubre de 2010) Nunca durará menos de 6 días hábiles y transcurrirá hasta dos días hábiles antes de la

inclusive	celebración de las elecciones.
17 de noviembre	Elección de las personas representantes de madres, padres o tutores del alumnado
18 de noviembre	Elección de las personas representantes del alumnado
19 de noviembre	Elección de las personas representantes del profesorado
19 de noviembre	Elección de representantes del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de atención educativa complementaria.
	(Art 63.3 del D. 327/2011 y 61.3 del D. 328/2011) (artículo 15.4 Orden 7 de octubre de 2010) Contra las decisiones de las mesas se podrá presentar reclamación dentro de los tres días siguientes ante la Junta Electoral que resolverá en el plazo de cinco días.
Antes del 4 de diciembre	Proclamación de representantes electos. (Art 63.3 del D. 327/2011 y 61.3 del D. 328/2011) (artículo 15.4 Orden 7 de octubre de 2010) Contra las decisiones de las mesas se podrá presentar reclamación dentro de los tres días siguientes ante la Junta Electoral que resolverá en el plazo de cinco días.
Antes del 21 de diciembre	Constitución del Consejo Escolar. En el plazo de diez días desde la fecha de proclamación de los miembros electos.